



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
CONSEJO DE SEDE

Resolución C de S 052 de 2011
(07 de junio – Ad referéndum)

“Por la cual se modifican los calendarios de pregrado y posgrado de 2011 y el calendario para el primer periodo inter semestral de 2011 en la Sede Manizales”

EL CONSEJO DE SEDE, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 071 del 14 de noviembre de 2006, el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la función de expedir el Calendario Académico anual de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Señor Rector, mediante Resolución 1405 de octubre de 2010 estableció el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primero y segundo periodo académicos del año 2011.

Que de conformidad con la Resolución No. 1405 de octubre de 2010, son los Consejos de Sede los competentes para expedir el calendario académico detallado para los programas de pregrado y posgrado y las actividades académicas y administrativas específicas de la Sede respectiva.

Que la Resolución 081 de 2010 de Vicerrectoría Académica establece aspectos relacionados con los cursos inter semestrales.

Que el Señor Rector, mediante Resoluciones 308 de marzo y 491 de abril de 2011, estableció el periodo de vacaciones inter semestrales para empleados públicos docentes y vacaciones adicionales remuneradas para los Empleados Públicos Administrativos correspondiente al año 2011.

Que el señor Rector mediante oficio R-748 del 31 de mayo de 2011 no atiende favorablemente la petición realizada por el Consejo de Sede para la modificación de las fechas de inscripción de asignaturas, las cuales coinciden con el periodo de vacaciones durante el periodo inter semestral.

Que el Comité de Programas Curriculares de Sede, en reunión del día 03 de junio de 2011, estudió y solicitó al Consejo de Sede cambios en los calendarios académicos de pregrado y posgrado, y la definición de actividades para el primer periodo inter semestral de 2011.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar las siguientes actividades del primer periodo académico de 2011 consignadas en los calendarios académicos de pregrado y posgrado en la Sede Manizales así.

ACTIVIDADES	FECHA	SEM
1. Fecha límite para el ingreso de la programación académica para el segundo semestre 2011	17 de junio	18

ARTÍCULO 2: Modificar las siguientes actividades del segundo periodo académico de 2011 consignadas en los calendarios académicos de pregrado y posgrado en la Sede Manizales así.

ACTIVIDADES	FECHA	SEM
2. Publicación y descarga en el SIA del recibo de pago de matrícula para estudiantes admitidos y antiguos	21 de junio hasta 08 de julio	19
3. Diligenciamiento del formulario de registro vía WEB para estudiantes de POSGRADO	Hasta 29 de junio	20
4. Inscripción de asignaturas a los estudiantes admitidos por parte de las coordinaciones curriculares	30 de junio y 01 de julio	20
5. Fecha límite para el pago oportuno de matrícula para estudiantes admitidos y antiguos	05 de julio	21
6. Fecha límite para el pago extemporáneo de matrícula para estudiantes admitidos y antiguos	08 de julio	21
7. Periodo de inscripción de asignaturas por parte de los estudiantes antiguos	05 al 08 de julio	21
8. Ingreso libre para modificación de la inscripción por parte de estudiantes antiguos	09 y 10 de julio	21

ARTÍCULO 3: Establecer los siguientes límites para la inscripción de créditos durante el proceso ordinario de inscripción, y adición/cancelación de asignaturas para el segundo periodo de 2011:

PERIODO	LÍMITE DE CRÉDITOS A INSCRIBIR
Semana ordinaria de inscripción de asignaturas e ingreso libre	21 créditos
Durante el periodo de adiciones y/o cancelación de asignaturas (dos primeras semanas de clase)	25 créditos

PARAGRAFO. Si un estudiante considera que puede inscribir más de 25 créditos para el segundo periodo de 2011, deberá presentar una solicitud motivada por escrito a su docente tutor y/o director de programa curricular, quien deberá estudiarla y emitir la respuesta correspondiente. Si el concepto es favorable, el docente tutor y/o director de programa curricular solicitará el trámite de adición de asignaturas ante Registro y Matrícula durante las dos primeras semanas de clase.

ARTÍCULO 4: Establecer el calendario para el primer periodo inter semestral de 2011 para pregrado y posgrado durante el año 2011 en la Sede Manizales así.

ACTIVIDADES	FECHA	SEM
9. Oferta de cursos y validaciones por parte de los Departamentos y Escuela en la página de Dirección Académica (horario, aulas y docente)	08 de junio	-1
10. Pre inscripción de asignaturas en los Departamentos y Escuela por parte de los estudiantes de pregrado y posgrado	09 al 10 de junio	-1
11. Reporte de los cursos ofertados y estudiantes inscritos a la oficina de Registro y matrícula para su registro en el SIA (incluye validaciones)	13 de junio	1
12. Inicio de clases	13 de junio	1
13. Finalización de clases	30 de junio	3
14. Reporte de calificaciones definitivas al departamento por parte de los docentes (incluye validaciones)	01 de julio	3
15. Reporte de notas definitivas a la oficina de Registro y Matrícula por parte de los departamentos y Escuela (incluye validaciones)	01 de julio	3
16. Bloqueo de estudiantes por causas académicas	05 de julio	4

PARAGRAFO. El límite de créditos que puede inscribir un estudiante durante el periodo inter semestral es de 6 créditos.

ARTICULO 5: La apertura de los cursos inter semestrales estará sujeto a los recursos y al cupo mínimo exigido en cada asignatura por cada uno de los departamentos y escuela.

PARAGRAFO. No se podrán ofertar asignaturas que tengan más de 4 créditos

ARTICULO 6: Los estudiantes que se inscriban en los cursos inter semestrales deberán cumplir con los requisitos y correquisitos exigidos por su plan de estudios.

PARAGRAFO 1: Las asignaturas que requieran práctica en empresas o largos periodos de estudio en laboratorios, incluyendo Trabajo de Grado, no serán ofertadas dentro del periodo inter semestral.

PARAGRAFO 2: Si el estudiante no cumple con los requisitos y/o correquisitos no podrá cursar o validar asignaturas durante el periodo inter semestral y por tanto, no se realizará su inscripción en el SIA.

ARTICULO 7: Los estudiantes que pierdan la calidad de estudiante durante el periodo inter semestral no podrán matricularse en el segundo periodo de 2011.

PARAGRAFO: Si el estudiante ya ha pagado y/o inscrito asignaturas, el estudiante podrá solicitar la devolución del valor de la matrícula y la Universidad procederá a cancelar las asignaturas.

ARTICULO 8: Las facultades tendrán potestad de ofertar cursos inter semestrales en fechas diferentes a las estipuladas en esta resolución, y serán los

responsables del reporte de notas a la oficina de Registro y Matrícula antes del **28 de julio de 2011**.

PARAGRAFO: Los estudiantes que estén inscritos en estos cursos se deberán someter también a lo estipulado en el artículo 7 de la presente resolución.

ARTÍCULO 9: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales a los siete (07) días del mes de junio de dos mil once (2011).

WILLIAM ARIEL SARACHE CASTRO
Presidente

GABRIEL HERNÁN GONZÁLEZ GIL
Secretario